



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DOM-13

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
16	2	2023

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
OFICIALÍA MAYOR	Recursos Materiales

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Análisis, Validación y Enajenación de superficies de terreno excedente de vialidad	45 días	Por única vez

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Certificación de autorización de desincorporación y enajenación de terreno excedente e Instrucción Notarial para la formalización de la escritura del inmueble.

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
Solicitud de Adquisición de Terreno Excedente de Vialidad	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/430a3373-a953-4a5d-97ae-b407628c3c14.pdf

DESCRIPCIÓN
La regularización y venta de terrenos ganados a la vía pública a favor del particular, en el que se realizará un análisis de excedentes de la vía pública por parte del Departamento de Ingeniería y Tránsito, en el que se determinará la existencia o no de superficie excedente.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
1. Acudir a la Coordinación de Control Patrimonial, para presentar su solicitud de adquisición de terreno excedente.
2. El particular recibe opinión técnica , emitida por el Departamento de Ingeniería y Tránsito, en el que se le informa la factibilidad de desincorporación de terreno excedente o en caso de ser negativo, se le notifica por escrito.
3. Una vez notificada la factibilidad de la opinión técnica, el particular obtiene recibo UNICO de pago de trámites administrativos para realizar su pago en Recaudación de Rentas.
4. Se solicitan los documentos administrativos tales como deslinde certificado, memorias descriptivas, avalúo, oficio de validación de memorias descriptivas, dictamen técnico así como la inscripción de terreno excedente ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
5. Se solicitan diversos acuerdos de conformidad para la desincorporación de terrenos excedentes por parte de Oficialía Mayor, Sindicatura y Oficina de la Presidencia Municipal..
6. Una vez que fue autorizada la desincorporación por parte de Cabildo Municipal, se publica la <i>certificación de desincorporación</i> en el Periódico Oficial del Estado.
7. Por consiguiente, el particular realiza el pago total del terreno excedente ante Recaudación de Rentas Municipal.
8. Se formaliza la compraventa, para su escrituración ante la Notaría Pública que el particular seleccione.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Solicitud de adquisición de excedente por escrito.	0	1
Datos de identificación del inmueble dominante	0	1
Datos del solicitante y del gestor, en caso de señalarse.	0	1
Acreditar que es colindante con la superficie excedente solicitada	0	1
Levantamiento topográfico o deslinde certificado.	0	1
Comprobante de domicilio	0	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
PALACIO MUNICIPAL 2DO. PISO, CALZ. INDEPENDENCIA NO.998 CENTRO CIVICO MEXICALI BAJA CALIFORNIA 21000	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

RESPONSABLE DE RESOLVER
Fernando García Montaña, Jefe del Departamento de Recursos Materiales

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
18.9 Unidad de medida y actualización (UMA)	Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito

DETALLES DEL COSTO
<p>Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, B.C. para el ejercicio fiscal correspondiente. Artículo 27 fracción I.</p> <p>I.- "Por atención, análisis, integración y determinación de expediente que contiene la petición de venta de él o los excedentes y/o él o los terrenos de la vía pública a regular..... 18.90</p> <p>El pago correspondiente se realiza en la Recaudación de Rentas Municipal así mismo existen Cajas auxiliares de Recaudación de Rentas en diferentes zonas de la Ciudad.</p> <p>El pago puede realizarse en cualquier forma de pago.</p>

CRITERIOS PARA RESOLVER
Acreditar que el terreno dominante es colindante con el terreno excedente y que existe una superficie excedente.

MARCO NORMATIVO
<ol style="list-style-type: none"> Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal correspondiente. Artículo 27 fracción I. Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículo 21 y 22.

AUTORIZACIÓN		
Fernando García Montaña, Jefe de Departamento.	Yanette Naya Mendoza, Coordinadora Administrativa	Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



